



- I. **Unidad administrativa:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. **Identificación:** 03/CA-0117/08/24 - Permiso para la combustión a cielo abierto. [SEMARNAT-05-004]
- III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma MC. Raúl Rodríguez Quintana**

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el C. Raúl Rodríguez Quintana, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."



- VI. **Fecha y número del acta de sesión:** ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII en la sesión celebrada el 16 de octubre del 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



MEDIO AMBIENTE



C. ING. FRANCISCO VILLASENOR REYES
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO DE SAN JOSÉ DEL CABO, S.A. DE C.V.



Oficina de Representación en Baja California Sur
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio ORE.SEMARNAT-BCS.01627/24
Bitácora: 03/CA-0117/08/24

La Paz, Baja California Sur a 20 de agosto de 2024

Hago referencia a su escrito de fecha 14 de agosto de 2024 recibido en esta oficina de representación de la SEMARNAT el 16 de agosto y registrado como trámite con el número de Bitácora 03/CA-0117/08/24 mediante el cual solicita **"la realización de trabajos de prácticas de seguridad donde se incluye combustión a cielo abierto."**

Lo anterior, en respuesta a la solicitud en la que señala que derivado de la necesidad de mantener permanentemente adiestrado al personal que integra la administración del Aeropuerto Internacional de San José del Cabo y con ello encontrarse en posibilidad de responder de manera efectiva ante una emergencia tipo incendio que pudiera registrarse dentro de las instalaciones del mismo.

Cumpliendo con lo especificado para la atención del Aviso que se analiza, anexa un croquis de localización del predio y fotografías de que muestran el lugar preciso en el que se efectuarán las combustiones, así como las construcciones y colindancias más próximas y las condiciones que imperan en el lugar.

De igual manera presenta un programa calendarizado, en el que se precisa la fecha en la que tendrán lugar el simulacro así como los tipos y cantidades de combustibles que se incinerarán.

VISTO

Que a su solicitud anexó las siguientes documentales:

- I. Información sobre las condiciones de seguridad y características del área.
- II. Programa de prácticas incluyendo fechas, horarios y cantidades de los materiales combustibles.
- III. Croquis de localización y fotografías.
- IV. Copia de la identificación oficial.

CONSIDERANDO

- I. Que esta oficina de representación de la SEMARNAT en Baja California Sur es competente para resolver la solicitud con fundamento en los Artículos 8 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 33, 34 y 35 fracción X, inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el D.O.F. el 27 de julio de 2022; Artículos 4, 5 y fracción XII, 110 Fracción II y 111Bis de La Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); y 27 fracciones I, II y III del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
- II. Que del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020 el Trámite identificado con la Homoclave SEMARNAT-05-004, *Combustión a cielo abierto*, fue convertido en Aviso.

Recibí: Original David E. Dorado Carrillo

20/8/24



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

III. Que su solicitud corresponde con prácticas de capacitación del personal de las brigadas contra incendio a realizar en una zona de jurisdicción federal, y se actualiza lo establecido para la presentación del Aviso antes referido.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

RESUELVE

PRIMERO. Derivado de lo anterior se tiene por atendido su Aviso de Combustión a Cielo Abierto para realizar actividades de entrenamiento de bomberos en el Aeropuerto Internacional de San José del Cabo, S.A. de C.V. cuyas instalaciones se encuentran en una zona de jurisdicción federal concesionada al Grupo Aeroportuario del Pacífico, bajo su responsabilidad, en las fechas indicadas y utilizando los materiales combustibles en las cantidades y tipos que a continuación se muestran:

FECHA	HORARIO	Ejercicio	COMBUSTIBLE A QUEMAR
29 de octubre 2024	11:00 a 13:00 hrs	SIMULACRO A ESCALA REAL	80 litros de diésel

En las prácticas deberá hacer del conocimiento de los participantes en el curso de adiestramiento sobre las características de los materiales combustible y la importancia de reducir las emisiones de gases a la atmósfera; así mismo deberá contar con un Plan de emergencias para ser aplicado de manera oportuna ante cualquier evento extraordinario así como contar con los equipos y sistemas de protección contra incendios suficientes y en óptimas condiciones de funcionamiento.

SEGUNDO. Se hace de su conocimiento que con base en lo señalado en el *ACUERDO por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se expiden los formatos de los trámites a cargo de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes en las materias que se indican*; y en el *ACUERDO que modifica el diverso por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se expiden los formatos de los trámites a cargo de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes en las materias que se indican*, publicado el 15 de septiembre de 2020, además de presentar el aviso en la modalidad tradicional, es decir de manera presencial en el espacio de contacto ciudadano, **también puede hacerse mediante el envío de su solicitud por correo electrónico.** En el segundo ACUERDO mencionado se incluye una tabla con las direcciones de las oficinas en las diferentes entidades federativas y la que corresponde a esta Unidad Administrativa en Baja California Sur es la siguiente: *combustionacieloabierto_BCS@semarnat.gob.mx*

De optar por la modalidad de presentación de manera electrónica, deberá manifestar expresamente mediante escrito libre con firma autógrafa (mismo que se anexará digitalizado), su aceptación de recibir notificaciones a través del correo electrónico que determinen para tal efecto, siempre que pueda comprobarse fehacientemente su recepción, en términos de lo previsto en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. El escrito libre mediante el que manifieste que acepta recibir notificaciones por medio de correo electrónico contendrá como mínimo: a) Órgano a quien se dirige el trámite; b) Lugar y fecha del escrito; c) Nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan o, en su caso, el de su representante legal indicando CURP; d) Petición que se formula, señalando el domicilio donde se realizará la combustión; e) Breve descripción de los procesos que realiza; f) Domicilio y Nombre(s) de la(s) persona(s) autorizadas para oír y recibir notificaciones, indicando teléfono con clave lada; g) Giro y actividad que desarrolla la empresa y Las razones por las que se considera que se encuentra en una zona de jurisdicción federal; h) Correo electrónico para recibir notificaciones; i) Firma autógrafa.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

TERCERO. Se hace de su conocimiento, que de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) podrá realizar los actos de inspección, vigilancia y, en su caso, de imposición de sanciones por violaciones a las disposiciones establecidas.

CUARTO. La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información, el Promoviente se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II y III, del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

QUINTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente proveído a la C. Ing. Francisco Reyes Villaseñor, en su carácter de Administradora del Aeropuerto Internacional de San José del Cabo S.A. de C.V. y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en las oficinas de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, sito en Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur, de conformidad con el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo resolvió y firma,

M. en C. Raúl Rodríguez Quintana

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el C. Raúl Rodríguez Quintana, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."



RRQ/MAMV/DMS/HPCM

C.c.e.p. - **Mtro. Román Hernández Martínez**, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Gestión Territorial SEMARNAT.
- **Dra. Andrea Geiger V.** Encargada de la Oficina de Representación para la Protección Ambiental de la PROFEPA en B.C.S.
C.c.p. - **Expediente**

Notificar a:

David Eduardo Dorado, Francisco Reyes Villaseñor, Tel. [REDACTED]